



Resolución DINAPI n.º 346/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 13/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA, CON ID N.º 444.301, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-----

Asunción, 2 de julio de 2024.

VISTO:

El memorándum DOC n.º 46/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual eleva a consideración de la Directora Nacional el PBC adecuado a la Ley n.º 7021/2022 y sus reglamentaciones a ser utilizado en el llamado por licitación de menor cuantía nacional MCN n.º 13/2024 para la contratación de servicios de auditoria externa para las sociedades de gestión colectiva con ID n.º 444.301, y solicita resolución de aprobación del PBC, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, La Ley n.º 4798/2012 en su art. 10, incisos d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad; y j) son funciones del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recurso establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. -----

Que, la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su art. 34.- Procedimientos convencionales de contratación: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)”.-----

Que, la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en el art. 45, textualmente dispone: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación (...)”.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 346/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 13/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA, CON ID N.º 444.301, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-----

...//...

Que, el pliego de bases y condiciones elaborado para esta convocatoria cumple con las exigencias previstas en el art. 39º y 40º del Decreto n.º 9823/2023 que reglamenta la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, las disposiciones concordantes, y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que, que por Memorándum MEMO/DAII n.º 93/2024, la Dirección de Auditoría Interna, remite las especificaciones técnicas para la contratación de servicios de auditoría externa independiente a las Sociedades de Gestión Colectivas (AIE, APA y SGP), con el fin de evaluar el Ejercicio Fiscal 2023.-----

Que, que por Memorándum MEMO/DAII n.º 102/2024, la Dirección de Auditoría Interna, remite el Dictamen Técnico, de fecha 20 de junio de 2024, para la contratación de servicios de auditoría externa independiente a las Sociedades de Gestión Colectivas (AIE, APA y SGP), con el fin de evaluar el Ejercicio Fiscal 2023.-

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la DINAPI, a iniciar los trámites de convocatoria del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN n.º 13/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA, CON ID n.º 444.301, de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley n.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Artículo 2º APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a licitación por menor cuantía nacional MCN n.º 13/2024 para la contratación de servicios de auditoría externa para las sociedades de gestión colectiva, con ID n.º 444.301.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 346/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 13/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA, CON ID N.º 444.301, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-----

...//...

Artículo 3º AUTORIZAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones mediante adendas y postergar la convocatoria, cuando las circunstancias así lo requieran, como así también contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones, en el marco del presente llamado.-----

Artículo 4º DISPONER, que se proceda a la publicación conforme lo establecido en la Ley n.º 7021/2022 y Reglamentaciones y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publica (SICP).-----

Artículo 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional

